



EXPEDIENTE GUBERNATIVO TS/GS 152/2021

ACUERDO DEL ILMO. SR. JOAQUIM MARTINEZ SANCHEZ,

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

Barcelona a 27 de marzo de 2023.

Con fecha 17 de marzo del corriente año dicté acuerdo en cuya parte dispositiva se establecía, entre otras consideraciones que

“Como regla general, en aquellas oficinas que dispongan de Temis-2 como sistema de gestión procesal, la presentación a distancia de los escritos de parte se hará mediante remisión de correo electrónico a la dirección de correo electrónico corporativo de cada órgano judicial.”

Desde que se dio publicidad al citado acuerdo, se han recibido en la Secretaría de Gobierno y en las Secretarías de Coordinación diferentes consultas sobre la extensión de sus efectos y la aplicabilidad del mismo

Dicho acuerdo pretendía responder a una queja presentada ante esta Secretaría de Gobierno por el hecho de que, determinados juzgados de instrucción de Cataluña, admitían escritos presentados por correo electrónico y otros solicitaban al remitente que lo hiciera mediante fax. Por tanto, en ningún caso se pretendía potenciar o legitimar la presentación telemática de escritos respecto de la presentación legalmente prevista.

Por otro lado, en la actualidad el *Departament de Justícia*, en colaboración con la Secretaría de Gobierno está trabajando en la implementación del módulo Temis-RED, que estará operativo una vez que se despliegue la fase II del e-Temis.

Recientemente el *Servei de Implantació i Seguiment de Programes Informàtics* nos ha informado que dicha fase II, en breve, estará operativa en los partidos judiciales donde se está testando. Y que la previsión es que se vaya calendarizando el despliegue general del módulo a partir del mes de junio de este año.

A la vista de las dudas que ha generado, tanto entre profesionales como entre las oficinas judiciales, el acuerdo de 17 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta el calendario de implementación de la fase II del e-Temis, que incorpora el Temis-RED.



ACUERDO

1. Dejar sin efecto el acuerdo de 17 de marzo de 2023 y estar a la espera del despliegue del Temis-RED para regular de manera efectiva la presentación telemática de escritos en las oficinas judiciales que trabajan con el sistema de gestión procesal e-Temis.
2. Notificar este acuerdo a todas las letradas y los letrados de la Administración de Justicia de Cataluña, para su información y traslado al conjunto de funcionarias y funcionarios que prestan servicio en las oficinas de las que son directores.
3. Igualmente, para su información, comuníquese el presente acuerdo a los Ilustres Consejos de Abogados y de Procuradores de Cataluña, a la Abogacía del Estado en Cataluña, a la Fiscalía Superior de Cataluña y a la Secretaria per a l'Administració de Justícia del Departament de Justícia.

Así lo ordeno y firmo.